



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión

17^a sesión

Viernes 7 de noviembre de 1997, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente: Sr. Nkgowe (Botswana)

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Temas 62 a 83 del programa (continuación)

Presentación y examen de los proyectos de resolución relativos a todos los temas

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Myanmar para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.29.

Sr. Than (Myanmar) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Desarme nuclear”, que figura en el documento A/C.1/52/L.29, en nombre de 44 delegaciones: Argelia, Angola, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burundi, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Guinea, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Iraq, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malasia, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, República Unida de Tanzania, Uruguay, Viet Nam, Zimbabwe y la mía propia.

La aspiración colectiva de la comunidad internacional al desarme nuclear se remonta a los comienzos de la era nuclear. De hecho, en la primera resolución que aprobó la Asamblea General —la resolución 1 (I), de 24 de enero de 1946— se instaba a la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Es cierto que en los últimos años se han logrado avances importantes en las negociaciones bilaterales sobre desarme nuclear entre las dos Potencias principales. La concertación de los tratados START I y START II y las substanciales reducciones en los arsenales nucleares de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos en virtud del tratado START I son logros trascendentales. Celebramos estos hechos.

Lamentablemente, sin embargo, debido a la posición inflexible de algunos Estados poseedores de armas nucleares hasta la fecha no ha habido ningún adelanto en materia de desarme nuclear en el contexto multilateral.

El año 1995 fue decisivo para el desarme y la no proliferación nucleares. En la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1995 se prorrogó dicho Tratado indefinidamente. Ello hizo que recayera una enorme responsabilidad sobre los Estados poseedores de armas nucleares. Dado que el compromiso de los Estados no poseedores de armas nucleares en este sentido es absoluto y total, la voluntad política de algunos Estados poseedores de armas nucleares de emprender y llevar a su conclusión negociaciones con miras al desarme nuclear —tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral— debería ser igualmente patente.

También en 1995, en el período de sesiones del cincuentenario de las Naciones Unidas, presentamos a la Asamblea General un proyecto de resolución que fue

aprobado por una mayoría abrumadora de los Estados Miembros y que pasó a ser la resolución 50/70 P. En ella se pedía que se iniciaran negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear en la Conferencia de Desarme. Desde entonces, el clamor de la comunidad internacional por el desarme nuclear ha ido intensificándose, con justa razón. A pesar de ello, algunos Estados poseedores de armas nucleares siguen desatendiendo el pedido formulado por la Asamblea General en sus resoluciones 50/70 P y 51/45 O de que se inicien negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear en la Conferencia de Desarme. Esto nos ha preocupado, ya que, por este motivo, la Conferencia de Desarme se ha visto paralizada durante el año transcurrido.

Debemos iniciar negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear y otros temas conexos en la Conferencia de Desarme, paralelamente a las negociaciones bilaterales entre los Estados poseedores de armas nucleares. Este es un imperativo de nuestros tiempos. Los Estados poseedores de armas nucleares no deben seguir poniendo reparos a este imperativo ni haciendo caso omiso de él, ya que es también una expresión de las aspiraciones de la comunidad internacional. Esta es la esencia y el fundamento del proyecto de resolución A/C.1/52/L.29.

En el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.29, la Asamblea General expresaría su determinación de lograr una convención sobre las armas nucleares por la que se prohíba toda la gama de actividades vinculadas con las armas nucleares —el ensayo, el desarrollo, la producción, el almacenamiento, el préstamo, la transferencia, la utilización y la amenaza de la utilización de las armas nucleares— y pediría la destrucción de esas armas y la concertación en breve del tratado internacional correspondiente.

En el decimoquinto párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General recordaría la propuesta de elaborar un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares, que formularon ante la Conferencia de Desarme 28 delegaciones que son miembros del Grupo de los 21, e instaría a la Conferencia de Desarme a que tenga presente esa propuesta al abordar la cuestión del desarme nuclear.

En el decimosexto párrafo del preámbulo y en el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General encomiaría la iniciativa que presentaron ante la Conferencia de Desarme 26 delegaciones que son miembros del Grupo de los 21, en la que se propone un mandato para un comité especial sobre desarme nuclear, e instaría a la Conferencia

a que también tenga en cuenta el mandato propuesto a este respecto por las 26 delegaciones.

En el párrafo 4 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría nuevamente a los Estados poseedores de armas nucleares que emprendan una reducción gradual de la amenaza nuclear y un programa por etapas de reducciones profundas progresivas y equilibradas de las armas nucleares, y que adopten medidas eficaces de desarme nuclear con miras a la eliminación total de esas armas dentro de un plazo determinado.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría nuevamente a la Conferencia de Desarme que establezca, con carácter prioritario, un comité especial sobre desarme nuclear para empezar, a principios de 1998, las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, mediante una convención sobre las armas nucleares.

En vista de la inmensa importancia de la cuestión, esperamos que la Comisión apruebe este proyecto de resolución con el apoyo abrumador de los Estados Miembros.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Nepal para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.3.

Sr. Shah (Nepal) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de someter al examen de la Primera Comisión, en nombre de las 21 delegaciones siguientes, un proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.3 y que se refiere al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico: Australia, Bangladesh, Costa Rica, Fiji, Indonesia, Japón, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Malasia, Islas Marshall, Mongolia, Myanmar, Nueva Zelandia, Pakistán, Filipinas, República de Corea, Islas Salomón, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y mi propia delegación.

Este proyecto de resolución es similar, en todo sentido, a la resolución 51/46 B de la Asamblea General, que se aprobó sin votación, excepto por el agregado de un nuevo párrafo de la parte dispositiva, el párrafo 2, en el que se acoge con satisfacción el hecho de que el Proceso de Katmandú cumpla su décimo aniversario en 1998.

En el preámbulo del proyecto de resolución, entre otras cosas, se acoge con beneplácito el informe del Secretario General que figura en el documento A/52/309, en el que

expresa su convicción de que el mandato del Centro Regional sigue siendo válido y de que en el período posterior a la guerra fría podría ser un instrumento útil para promover un clima de cooperación y de desarme en la región.

El Secretario General ha determinado que las consultas celebradas por el Director del Centro Regional con Estados miembros y especialistas, dentro de la región y fuera de ella, así como las reuniones organizadas por el Centro, han confirmado la continuidad del apoyo al papel del Centro Regional en el fomento del diálogo regional y subregional para el aumento de la apertura, la transparencia y el fomento de la confianza y para la promoción del desarme y la seguridad, proceso que se conoce como proceso de Katmandú, como se refleja en las resoluciones de la Asamblea General. El Secretario General ha subrayado el firme apoyo de los Estados miembros y de grupos académicos de la región a la continuación de este proceso como medio de identificar cuestiones apremiantes de desarme y seguridad y de estudiar soluciones orientadas a la región.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, como anteriormente, la Asamblea General reafirmaría su apoyo a la prosecución y el fortalecimiento de las actividades del Centro, expresaría su agradecimiento por el continuo apoyo político y las contribuciones financieras recibidas por el Centro, y reiteraría el llamamiento a los Estados Miembros, especialmente a los de la región de Asia y el Pacífico, así como a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales y a las fundaciones, para que aporten contribuciones voluntarias a fin de fortalecer el programa de actividades del Centro Regional y su ejecución.

En los párrafos 5 y 6 se pide al Secretario General que proporcione al Centro Regional todo el apoyo necesario, dentro de los límites de los recursos existentes, para que ejecute su programa de actividades, y que informe a la Asamblea General en el próximo período ordinario de sesiones sobre la aplicación de este proyecto de resolución.

Antes de terminar, deseo expresar el profundo reconocimiento de las delegaciones patrocinadoras al continuo apoyo que han brindado al Centro Regional los Estados Miembros, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las fundaciones. También deseo transmitir nuestro sincero agradecimiento a los representantes que durante el presente debate de la Primera Comisión han elogiado el papel y las actividades del Centro. Las delegaciones patrocinadoras tienen la ferviente esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe por aclamación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la India para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.14.

Sr. Pal (India) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar hoy un proyecto de resolución titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme", que figura en el documento A/C.1/52/L.14 y que es patrocinado por Bangladesh, Bhután, Costa Rica, Cuba, Ghana, Guyana, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya, Lesotho, Malasia, Nepal, Nigeria, el Pakistán, Singapur, Sri Lanka y la India.

Creemos que este proyecto de resolución aborda una cuestión de gran importancia para la comunidad internacional en su conjunto y para los países que tratan de promover el bienestar social y económico de sus pueblos. El conocimiento compartido de los adelantos tecnológicos y su canalización hacia fines pacíficos ayudará a crear un mundo más feliz y un contexto de seguridad más digno de confianza.

Hay un reconocimiento general de que en la actualidad las necesidades de desarrollo de los países requieren la infusión de tecnología, que, en algunos casos, también puede tener aplicaciones militares. Reconocemos que es necesario vigilar y regular, en interés de la seguridad internacional, el desarrollo y las transferencias de esas tecnologías de uso doble y avanzadas, con posibles aplicaciones militares. Por lo tanto, en el preámbulo del proyecto de resolución se ha incorporado un nuevo quinto párrafo que refleja específicamente esta necesidad. Sin embargo, también hay que reconocer que no sólo es necesario mantener y estimular la aplicación de esas tecnologías para fines civiles y pacíficos, sino en verdad promoverla.

Por lo tanto, en esta cuestión hay dos aspectos distintos. El primero es que el desarrollo de la tecnología debería ser dirigido hacia aplicaciones civiles, en beneficio de la seguridad internacional. En un mundo interdependiente tenemos un futuro común, y por ello debemos demostrar una decisión común de dar un rostro humano a la ciencia y la tecnología.

El segundo aspecto, según lo vemos nosotros, consiste en hacer que los países que deseen emplear tecnologías de uso doble y avanzadas para fines civiles y pacíficos puedan disponer de ellas sobre una base reglamentada y no discriminatoria. Sin embargo, a nuestro juicio, esta reglamentación no se debe hacer mediante los regímenes especiales de control de las exportaciones que se han establecido y se

siguen estableciendo, y que en realidad no son sino agrupamientos exclusivos de países que se limitan a intercambiar esas tecnologías entre ellos y niegan el acceso a otros que las pueden necesitar con propósitos relacionados con el desarrollo. Esos regímenes especiales tienden a convertirse en barreras económicas y comerciales al comercio normal y, por tanto, al desarrollo económico y social de los Estados, particularmente de los países en desarrollo.

Por otro lado, sabemos demasiado bien que esos regímenes no han sido muy eficaces en el logro de su meta declarada, es decir, el control de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Creemos que la reglamentación de los flujos de esas tecnologías de uso doble y avanzadas, para que sea eficaz y eficiente, debería ser aplicable internacionalmente sobre la base de directrices negociadas multilateralmente y aceptadas universalmente.

En 1990, en aplicación de varias resoluciones de la Asamblea General, se celebró en Sendai, Japón, una conferencia de alto nivel sobre “Nuevas tendencias en materia de ciencia y tecnología: consecuencias para la paz y la seguridad internacionales”. Asistieron científicos, analistas de estrategia, expertos en limitación de armamentos y desarme, políticos y diplomáticos de más de 20 países. El resultado de esta conferencia figura en el informe del Secretario General, documento A/45/568, de 17 de octubre de 1990. Fue un útil primer paso en el examen del tema.

A nuestro juicio, es necesario actualizar y ampliar el informe de 1990 para tener en cuenta los muy importantes acontecimientos que han tenido lugar desde entonces. El año pasado, en la resolución 51/39 de la Asamblea General, se solicitó al Secretario General que emprendiera esa tarea y presentara un informe a más tardar en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1998. En este proyecto de resolución (A/C.1/52/L.14), por lo tanto, se recuerda esa solicitud. Esperamos que el informe actualizado contenga recomendaciones que ayuden a los Estados a examinar la posibilidad de negociar multilateralmente directrices universales para vigilar el desarrollo y reglamentar la transferencia de tecnologías de uso doble y avanzadas.

Se trata de un tema importante y, como todos sabemos, extremadamente delicado. Sin embargo, ello no debe impedirnos realizar progresos cautos hacia una meta que pocos pueden desaprobarnos. Esperamos que el proyecto de resolución concite el apoyo de una gran cantidad de delegaciones.

Sr. Sugondhabhirom (Tailandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Tailandia quiere dejar constancia de su apoyo a varios proyectos de resolución que comparten el objetivo común de la eliminación total de las armas nucleares. Nos resulta grato que se hayan presentado a la Primera Comisión no menos de 14 proyectos de resolución relacionados con el tema. Creemos que esto demuestra que la comunidad internacional sigue considerando al desarme nuclear como uno de los temas más importantes de su programa de desarme. Es comprensible que los proyectos de resolución difieran entre sí, pero lo importante es que de alguna forma reflejan los principios del desarme nuclear a los que adhiere Tailandia, y en tanto lo hagan, la Comisión puede contar con que los hemos de apoyar.

En particular, Tailandia ha patrocinado tres de los 14 proyectos del grupo 1: el A/C.1/52/L.29, titulado “Desarme nuclear”; el A/C.1/52/L.35, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”; y el A/C.1/52/L.37, titulado “Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares”.

Tailandia cree que en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.29, presentado por Myanmar, se subraya acertadamente la necesidad de la eliminación total de las armas nucleares en un plazo determinado, y se propone que la comunidad internacional adopte medidas y acciones minuciosas y concretas para alcanzar esa meta.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/52/L.37, presentado por Malasia, suscribimos plenamente su noble objetivo y la sabia opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. Creemos que esto proporcionará una base firme para nuestros esfuerzos en pro del desarme nuclear.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/52/L.35, Tailandia, como Estado depositario del Tratado de Bangkok, se complace en patrocinarlo en la esperanza de que algún día todo el hemisferio sur, y el mundo entero, estén libres de armas nucleares.

Hace tres semanas el Representante Permanente de Tailandia declaró en la Primera Comisión:

“Tailandia está plenamente comprometida con los esfuerzos multilaterales conducentes al desarme, especialmente al desarme nuclear, y los apoya. Opinamos que en la era posterior a la guerra fría ya no existen las condiciones que podrían haber justificado las ideas de la disuasión nuclear y la carrera de armamentos nucleares. Lamentablemente, todavía

tenemos que vivir con el legado de esta era pasada en la forma de arsenales nucleares mundiales. Nuestra posición sobre este tema siempre ha sido clara: la existencia de armas nucleares es innecesaria e inaceptable.” (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Primera Comisión, séptima sesión, pág. 10*)

Con este convencimiento, la delegación de Tailandia votará a favor de estos 14 proyectos a partir del próximo lunes, y abrigamos la esperanza de trabajar con otros países de igual parecer para alcanzar nuestra meta común.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra ahora al representante del Brasil para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.35.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil tiene el privilegio de presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/52/L.35, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, en nombre de sus 68 patrocinadores. Guinea-Bissau y Kenya se han unido al grupo.

Antes de presentar el proyecto de resolución, permítame mencionar que en la versión en español hay un problema que también se señaló el año pasado. Para que refleje fielmente el sentido del texto inglés original, el párrafo 5 del texto en español debería rezar como sigue:

(continúa en español)

“Exhorta a los Estados partes en los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y a los Estados signatarios a que, con el fin de lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y de promover el estatuto del hemisferio sur y áreas adyacentes libre de armas nucleares, examinen y pongan en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos mismos y entre organismos encargados de los tratados.”

(continúa en inglés)

Se debe evitar toda referencia a la palabra “zona” en este párrafo. Esa palabra no existe en el texto en inglés, y ello refleja la intención de los patrocinadores.

El año pasado la Primera Comisión aprobó por primera vez un proyecto de resolución sobre el hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares. Este año, en el contexto del tema 71 del programa, titulado “Desarme

general y completo”, se presenta a examen un proyecto de resolución revisado. Se efectuó esta revisión a fin de dar cuenta de las dificultades y las observaciones que se nos han comunicado desde el año pasado. Esperamos que los cambios incorporados sirvan para que preste su apoyo un mayor número de delegaciones.

Cuando se presentó la resolución 51/45 B ante la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, el Brasil señaló que uno de los acontecimientos más importantes acaecidos en la esfera del desarme era el hecho de que ya se hubiera descartado la opción nuclear en varias partes del mundo por medio de la creación oficial de zonas libres de armas nucleares, primero en América Latina, en virtud del Tratado de Tlatelolco, después en el Pacífico Sur, en virtud del Tratado de Rarotonga, y en el Asia sudoriental, en virtud del Tratado de Bangkok, y más recientemente en el continente africano, en virtud del Tratado de Pelindaba.

Los Estados partes en los tratados regionales, en estrechas consultas con sus vecinos, renuncian a adquirir armas nucleares y aceptan los férreos compromisos de verificación al respecto. Dichos Estados también se han comprometido, entre otras cosas, a no aceptar que se emplacen armas nucleares en las zonas de aplicación de sus respectivos tratados, con lo cual se hacen eco del deseo de sus sociedades de salvaguardarse contra la guerra nuclear.

Por último, pero no menos importante, todos los miembros de las cuatro zonas libres de armas nucleares han suscrito su apoyo al objetivo común de eliminar totalmente las armas nucleares. La Asamblea General ya ha reconocido que las zonas de aplicación de los cuatro tratados regionales y del Tratado Antártico contribuyen a lograr que el hemisferio sur y áreas adyacentes queden libres de armas nucleares. Evidentemente, el actual proyecto de resolución ni crea nuevas obligaciones de carácter jurídico ni contrae ninguna norma internacional aplicable a los océanos, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.35 aclara al respecto una idea que ya figuraba en la resolución del año pasado. El fomento de la idea de que una gran parte del planeta está libre de armas nucleares y desea permanecer así tiene un efecto demostrativo, y esperamos que proporcione un impulso adicional al proceso del desarme nuclear y al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear. Los patrocinadores han hecho todo lo posible por tener en cuenta, las inquietudes legítimas de todos los países que están genuinamente interesados en promover el objetivo de

un mundo libre de armas nucleares. El hemisferio sur se considera libre de estos instrumentos del apocalipsis. Hemos agregado a nuestros objetivos el fomento de la cooperación entre las zonas libres de armas nucleares, a fin de fortalecer nuestro propósito de lograr un mundo libre de armas nucleares.

Esperamos que este proyecto de resolución cuente con el voto favorable de una amplia mayoría de Estados y confirme así que la no proliferación y el desarme nucleares siguen siendo nuestra tarea prioritaria.

Sr. Parnohadiningrat (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación toma la palabra para respaldar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.3. Indonesia apoya las propuestas y los objetivos que figuran en el proyecto de resolución relativo al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico, pues no cabe duda de que el Centro, gracias a su programa de actividades y a lo que se ha acabado por denominar el “proceso de Katmandú”, ha prestado excelentes servicios en la tarea de fomentar un clima de cooperación y de ayudar a los Estados de la región a hacer frente a las nuevas preocupaciones en materia de seguridad y a las cuestiones de desarme.

Transcurrido un solo decenio desde que se fundó el Centro, sigue siendo válido su mandato para promover un clima de cooperación. Por estos motivos, es imprescindible garantizar la continuidad de su funcionamiento y su fortalecimiento ulterior para que mejoren las perspectivas de paz y de desarme en la región.

Como homenaje adecuado para conmemorar la fundación del Centro hace un decenio, y a fin de reflejar sus contribuciones, mi delegación tiene el placer de anunciar que, en colaboración con el Centro, Indonesia acogerá la próxima reunión de las Naciones Unidas sobre desarme y seguridad regional en Asia y el Pacífico. Esta reunión se celebrará en Yakarta la última semana de enero de 1998.

Sr. Díaz-Pereira (Paraguay): La delegación del Paraguay, en su carácter de coordinadora del Grupo de Río durante el presente año, tiene el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los Estados que integran el Grupo en relación con el proyecto de resolución relativo al tema “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, contenido en el documento A/C.1/52/L.35.

El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo constituye una nota patente de la renuncia a la opción nuclear y de la voluntad

de hacer efectivo el compromiso asumido por los Estados para librar al mundo de estas armas, que, como todas las demás de destrucción en masa, representan una grave amenaza para toda la humanidad.

En el Tratado de Pelindaba, adoptado en El Cairo el 11 abril de 1996, que se sumó a los de Tlatelolco, Bangkok y Rarotonga y al Tratado Antártico de 1959, viene consolidándose la prohibición de las armas nucleares en el hemisferio sur y áreas adyacentes situadas al norte de la línea del ecuador.

El Grupo de Río está plenamente convencido de que estos tratados no solamente permitirán fortalecer el régimen de no proliferación internacional, sino que también servirán para estimular el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares en otras regiones del mundo, lo que se irá traduciendo en una ampliación gradual de las zonas libres de armas nucleares hasta tener y alcanzarse el objetivo final de todos los países Miembros de la Organización, esto es, un planeta totalmente liberado de las armas nucleares.

Por las consideraciones que anteceden, el Grupo de Río debe manifestar su apoyo al proyecto de resolución titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.

Sr. Pal (India) (*interpretación del inglés*): Aprovecho esta oportunidad para formular varias observaciones generales en torno a algunos de los proyectos de resolución que estamos examinando con miras a la adopción de una decisión. No resulta sorprendente que la mayoría de los proyectos de resolución presentados en esta Comisión pertenezcan a este grupo. El hecho de que sigan existiendo armas nucleares sigue suponiendo un motivo claro de preocupación para la comunidad internacional. A nuestro juicio, hay tres proyectos de resolución que se refuerzan mutuamente y que figuran entre los proyectos más importantes que estamos examinando hoy. Es lógico que formen un conjunto coherente, pues se centran en la necesidad, fundada en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de iniciar y de llevar a su conclusión negociaciones relativas a una convención sobre armas nucleares a fin de lograr la eliminación total de las armas nucleares. En el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución relativo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que figura en el documento A/C.1/52/L.37, se insta a todos los Estados a iniciar de inmediato negociaciones

“que conduzcan a una pronta conclusión de una convención sobre armas nucleares que prohíba el desarrollo, la producción, los ensayos, el despliegue, el al-

macenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Consideramos que esta es la tarea que tenemos por delante en la decisiva esfera del desarme y que tal es el objetivo con el que estamos comprometidos, tanto que nos hemos sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución a pesar de nuestras conocidas opiniones en torno al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), de cuyo preámbulo se citan dos párrafos en el proyecto de resolución. Esto no significa que hayamos cambiado nuestra postura con respecto al TNP en sí, al que seguimos considerando un tratado inadecuado, pero indica que estamos comprometidos a respaldar todos los esfuerzos por eliminar por completo las armas nucleares, cualquiera que sea el lugar donde se emprendan y cualquiera que sea el foro. Evidentemente seguiremos oponiéndonos a cualquier otro intento de incorporar la teología del TNP a otros proyectos de resolución, a menos que sea en un contexto similar.

En el proyecto de resolución A/C.1/52/L.29 se propone un mecanismo y una metodología hacia ese fin y se pide a la Conferencia de Desarme que tome urgentemente una decisión sobre lo que podía ser su mayor éxito o su mayor fracaso: el establecimiento, con carácter prioritario, de un comité especial sobre desarme nuclear para empezar en 1998 las negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y para la eliminación final de las armas nucleares dentro de un plazo determinado, mediante una convención sobre las armas nucleares. Para recalcar la seriedad de los patrocinadores, en el proyecto de resolución se señala a la atención de la Asamblea General la propuesta de las 28 delegaciones sobre un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares y el mandato para el comité especial sobre desarme nuclear, propuesto por las 26 delegaciones, al tiempo que se insta a la Conferencia de Desarme a que tenga presente esas propuestas y otras similares cuando considere la cuestión en el comité especial sobre desarme nuclear.

En el tercer proyecto de resolución de este subgrupo se propone una convención sobre la no utilización o la amenaza de utilización de armas nucleares, una medida primordial hacia el objetivo final. Ha llegado la hora de aplicar la idea de la eliminación de las armas nucleares. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, e incluso algunos grupos de reflexión asociados estrechamente con los círculos militares de Estados poseedores de armas nucleares, están poniendo en duda la pertinencia actual de las armas nucleares. El llamamiento a la eliminación de las armas nucleares es ahora casi universal. Se ha empezado a pensar

sobre los requerimientos de seguridad de los Estados en un mundo libre de armas nucleares. Si la Conferencia de Desarme no puede responder a ese llamamiento verdaderamente abrumador y si los Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados no quieren hacerlo, la seguridad internacional seguirá siendo frágil, lo mismo que los acuerdos sobre medidas parciales o desiguales.

Esto se aplica no sólo al TNP, como hemos tenido ocasión de escuchar a algunos miembros del TNP, sino también a las medidas que han adoptado algunos Estados partes en el TNP para protegerse contra las armas nucleares mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y mediante peticiones de garantías de seguridad. A nuestro juicio, esos dos conceptos derivan de la aceptación de un régimen nuclear desigual. El mundo es una zona de armas nucleares para los cinco Estados poseedores de armas nucleares y sus aliados; el resto debe buscar protección de esos países, esperando que los intereses nacionales de seguridad de las Potencias nucleares no las lleven a utilizar esas horribles armas contra los países que no las poseen. La India no tiene objeciones a que grupos de países decidan libremente entre ellos renunciar a las armas nucleares, si deciden que al hacerlo sirven a sus intereses de seguridad, pero no creemos en esas garantías, aunque se proporcionen de forma jurídica, mientras sigan existiendo esas armas. Nos parece que las zonas libres de armas nucleares no son la respuesta a la amenaza que plantean las armas nucleares. Las armas nucleares son una amenaza mundial: no respetan fronteras territoriales o regionales. Las medidas parciales, como las zonas libres de armas nucleares, sólo dan la impresión de progreso, que se ve socavado por el alcance y el despliegue mundiales de las armas nucleares de los Estados poseedores de dichas armas.

Sin embargo, la India respeta los arreglos acordados libremente por los países de una región determinada que se ajustan a las directrices respaldadas por las Naciones Unidas, y por tanto no se opondrá a los proyectos de resolución que reflejen esa situación. Por otra parte, no apoyaremos la imposición de esa solución y no creemos en ella. Nuestros votos sobre los diversos proyectos de resolución relativos a este tema reflejarán esta posición.

Finalmente, en este grupo hay cuatro proyectos de resolución que usan el TNP como su plataforma central. Nuestra posición sobre esos proyectos de resolución se verá naturalmente influida por nuestra posición sobre el TNP, que ya expresé anteriormente en esta intervención. Baste decir ahora que la India se opondrá a todo intento de dar la legitimidad del derecho internacional consuetudinario al TNP a través de las resoluciones de la Asamblea General,

y nos opondremos también a todo llamamiento a los países a que se adhieran a este o a cualquier otro tratado desigual que, a nuestro juicio, sólo sirva para perpetuar y legitimizar la retención de armas nucleares en perpetuidad por parte de un grupo de Estados.

Nuestra meta, y la de muchos otros países miembros del Movimiento No Alineado y de otros países en desarrollo, es trabajar para la eliminación total de las armas nucleares, meta que no se promueve mediante intentos de controlar a los países que no poseen esas armas, sino mediante esfuerzos dirigidos a las propias armas. Por tanto, creemos que los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/52/L.15, A/C.1/52/L.29 y A/C.1/52/L.37 abordan el problema real, y esperamos que tengan el más amplio apoyo posible.

Sr. Mallam Daouda (Níger) (*interpretación del francés*): Me voy a referir a varios proyectos de resolución que la Comisión tiene ante sí. La República del Níger está a favor de todos los proyectos de decisión y de resolución cuyo objetivo final sea contribuir al desarme general y completo y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Concretamente, mi país apoya los proyectos de resolución siguientes y desea sumarse a sus patrocinadores.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.8, sobre asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección, respecto al cual el Níger, Malí y muchos otros países africanos y del mundo entero, así como las Naciones Unidas, están uniendo sus esfuerzos en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.27, sobre las armas pequeñas, su control y su recolección; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, relativo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, que fue concertada en Oslo en septiembre y se firmará en Ottawa el 3 de diciembre de 1997; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, sobre las minas terrestres antipersonal en el contexto de la Conferencia de Desarme de Ginebra; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.28/Rev.1, sobre desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.25/Rev.1, sobre prohibición del vertimiento de desechos radiactivos; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.2, sobre transparencia en materia de armamentos, en relación al cual el Níger apoya a la República Árabe de Egipto, que tomó la iniciativa sobre este proyecto de resolución reconociendo que el principio de transparencia debe aplicarse también a las armas de destrucción en masa y a las transferencias de

tecnología avanzada de aplicación militar; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.33/Rev.1, sobre observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme y sobre la no proliferación; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.39, sobre desarme regional, porque los esfuerzos de desarme regional complementan los esfuerzos encaminados a lograr el desarme mundial; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.43, sobre transparencia en materia de armamentos; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.18, sobre consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.37, relativo a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares, y el proyecto de resolución A/C.1/52/L.24, relativo a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción.

Para terminar, deseo añadir que la delegación del Níger alienta a las Naciones Unidas y a todos los Estados amantes de la paz y la justicia a que continúen su labor en pro de la causa del desarme.

Sr. de Icaza (México): Mi delegación es promotora del proyecto de resolución A/C.1/52/L.17, sobre el Tratado de Tlatelolco, y copatrocinadora otros cuatro respecto a la abolición de las armas nucleares. Las iniciativas que copatrocinamos son los proyectos de resolución A/C.1/52/L.15, "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares", el A/C.1/52/L.29, "Desarme nuclear", el A/C.1/52/L.35, "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares", y el A/C.1/52/L.37, "Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares".

Consideramos que en la actualidad se conjugan una serie de circunstancias favorables para la eliminación de las armas nucleares, ya que el término de la guerra fría también lo ha sido de toda pretensión de racionalidad de la carrera nuclear armamentista. Las doctrinas de disuasión han perdido los elementos centrales en que descansaban, a saber, enemigo designado y credibilidad. Además, se han añadido nuevas preocupaciones a la pesadilla del aniquilamiento de la especie humana.

La transición de un orden bipolar conflictivo a un nuevo orden de cooperación en la globalidad y la interdependencia se verá dificultada si un puñado de Estados insiste en mantener indefinidamente arsenales cuyo único propósito aparente es el de asegurar independencia, autonomía, invulnerabilidad, influencia y prestigio en la escena

internacional a esos Estados y únicamente a ellos. Ni el régimen de no proliferación podría sobrevivir a tal pretensión, ni un orden cooperativo lograría afianzarse en un marco de proliferación nuclear.

Como es tradición en esta Comisión, México presenta el proyecto de resolución A/C.1/52/L.17, sobre el Tratado de Tlatelolco. En esta oportunidad, la celebración del trigésimo aniversario de la apertura a la firma del Tratado, así como el proceso continuo de ratificaciones, nos han permitido comprobar que prácticamente se ha completado el régimen de desnuclearización en América Latina y el Caribe, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de la paz y la estabilidad regionales.

La delegación del Brasil y el grupo promotor que apoya el proyecto de resolución A/C.1/52/L.35 llevaron a cabo este año un ejercicio ejemplar de transparencia en las consultas sobre el hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares. Se han realizado amplios intercambios con los cinco Estados poseedores de armas nucleares, con la Unión Europea y con numerosas delegaciones del Movimiento de los Países No Alineados para dar a todos la oportunidad de presentar sus puntos de vista y de hacer sugerencias. El resultado de tales consultas se aprecia en el contenido del proyecto de resolución A/C.1/52/L.35. Entre otros aspectos, queremos destacar la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el énfasis en los mecanismos de cooperación entre los miembros de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba. Esperamos que esta iniciativa reciba el amplio respaldo que merece.

Nuestro copatrocinio a la iniciativa de la India para negociar multilateralmente una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares, tal como se propone en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.15, se inscribe en nuestra convicción de avanzar por etapas en el proceso de desarme nuclear hasta la total eliminación de esas armas. La prohibición del uso ha adquirido un nuevo significado a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

La delegación de México quiere dejar constancia de nuestro reconocimiento a la delegación de Malasia por las intensas y fructíferas consultas que condujo sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.37. Esperamos que los acuerdos alcanzados entre los copatrocinadores y las delegaciones interesadas den por resultado un mayor apoyo a esta iniciativa.

Conscientes de la obligación establecida por la Corte Internacional de Justicia de emprender y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo estricto y eficaz control internacional, damos la bienvenida al nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.37, en el que se solicita a todos los Estados que informen al Secretario General de sus esfuerzos y de las medidas que hayan adoptado para dar efecto a la presente resolución y al desarme nuclear.

Nuevamente copatrocinamos este año el proyecto de resolución A/C.1/52/L.29, presentado por la delegación de Myanmar. Consideramos indispensable y de la más alta prioridad tratar multilateralmente el tema del desarme nuclear siguiendo un enfoque gradual, en el que se vayan tomando las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales que sean necesarias. Si bien entendemos que la adopción de medidas efectivas para la eliminación de las armas nucleares debe ser el resultado de entendimientos bilaterales o entre los Estados poseedores de dicho armamento, para nosotros resulta inaceptable que el desarme nuclear competa exclusivamente a los Estados poseedores de armas nucleares, ya que la amenaza de un holocausto nuclear abarca a toda la humanidad.

El Sr. Parnohadiningrat (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Creemos que tanto el programa de acción para la eliminación de las armas nucleares como el proyecto de mandato negociador para un comité especial sobre desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, presentados por numerosas delegaciones del Grupo de los 21 en Ginebra, contienen los elementos suficientes para permitir el inicio de negociaciones multilaterales sobre este tema, ya que se enmarcan en un proceso con dirección y objetivos claros con etapas escalonadas para la abolición de las armas nucleares. En particular, la propuesta de un mandato negociador ha tomado en consideración las preocupaciones de todos los Estados, por lo que debería superar la negativa de algunas delegaciones a tratar del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, que es una negativa a tratar multilateralmente de un asunto que multilateralmente interesa.

La imperiosa necesidad de lograr avances hacia el objetivo de la eliminación de las armas nucleares debe tomar en cuenta estas iniciativas, que no son excluyentes de otras propuestas presentadas en los últimos meses, tales como el informe de la Comisión de Canberra, la convención modelo para la proscripción de armas nucleares presentada por el Comité de Abogados para una Política Nuclear, y la

posibilidad de revivir, de manera consonante con las actuales circunstancias, la Conferencia de los Estados que no poseen armas nucleares celebrada en 1968.

Permítaseme ahora presentar a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/52/L.16, titulado “Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme”. Hemos estimado conveniente presentar este año dicho proyecto, con particular énfasis en el Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme.

A pesar de que el año anterior aprobamos la resolución 51/46 A, en la que se destaca la importancia del Programa como medio valioso para facilitar la plena participación de los países en desarrollo en las deliberaciones y negociaciones sobre el desarme en los distintos órganos de las Naciones Unidas, nos encontramos al inicio de los trabajos de esta Comisión con la sorpresa, no muy grata, de que aún no se había publicado el Anuario de las Naciones Unidas sobre el Desarme correspondiente a 1996, que afortunadamente ya fue distribuido.

Es indudable que la crisis financiera por la que atraviesa nuestra Organización ha influido en este retraso, pero las actividades de información, educación y divulgación de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme tienen su importancia y su prioridad propia en la ejecución de los mandatos otorgados por los Estados Miembros.

Tenemos conocimiento de que ha disminuido el apoyo a esas actividades de información y de divulgación por parte del Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme; ha pasado de 39.210 dólares recibidos por concepto de contribuciones voluntarias en 1996 a 26.135 dólares en 1997. Invitamos a todos los Estados Miembros a aportar contribuciones al Fondo Fiduciario para apoyar al Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme con la esperanza de contar el próximo año con nuestro Anuario con la antelación necesaria para que pueda facilitar las labores de la Primera Comisión. Agradecemos al Secretario General el apoyo que ha venido brindando a la publicación del Anuario y lo invitamos a continuar apoyando su publicación y distribución oportunas.

Sr. Díaz-Pereira (Paraguay): La delegación del Paraguay, en su carácter de coordinadora del Grupo de Río durante el presente año, tiene el honor de formular en nombre de los países que integran el Grupo la siguiente declaración relativa al proyecto de resolución (A/C.1/52/L.17) sobre la consolidación del régimen esta-

blecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).

A 30 años de haberse concluido en Ciudad de México el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, o Tratado de Tlatelolco, negociado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas contenidas en la resolución 1911 (XVIII), de 27 de noviembre de 1963, el Grupo de Río se congratula por el hecho de que hoy 32 Estados son Partes en el mismo.

Asimismo, celebramos con satisfacción que la región se haya consolidado como la primera zona libre de armas nucleares y hacemos votos para que la experiencia latinoamericana, tal como fue analizada en el seminario internacional “Zonas libres de armas nucleares en el próximo siglo”, celebrado en México los días 13 y 14 de febrero de 1997, sea aprovechada en los procesos de consolidación de los regímenes desnuclearizados establecidos en otras regiones del planeta.

El Grupo de Río considera que es este el momento oportuno para recordar que dicho Tratado fue adoptado en plena época de la guerra fría, y nada mejor para interpretar los anhelos y las aspiraciones de los Estados latinoamericanos de entonces que el contenido del primer párrafo de su preámbulo. En efecto, el mismo expresa su intención de

“contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares, y a la consolidación de un mundo en paz fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad”.

Este paso fundamental de nuestra región encaminado a obtener la desnuclearización militar de la América Latina y el Caribe se ha constituido en un importante antecedente para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares. Es valedero también destacar la patente demostración de la vocación pacifista de la América Latina y el Caribe que se refleja en el mismo nombre del instrumento. En efecto, el sustantivo “proscripción” conlleva una enfática declaración de la ilegalidad de las armas nucleares en la región.

Otro aspecto digno de señalarse es el hecho de que en esta decisión no se admite ningún tipo de excepciones, y el artículo 27 del Tratado de Tlatelolco niega categóricamente la posibilidad de que el mismo pueda ser objeto de reserva alguna. Sin embargo, debe entenderse que el Tratado no

menoscaba el derecho de las partes contratantes de emplear la energía nuclear con fines pacíficos para contribuir en su desarrollo económico y progreso social.

Con la adhesión al Tratado de Saint Kitts y Nevis y las últimas ratificaciones de Guatemala, Venezuela, Barbados y mi país de las enmiendas del Tratado de Tlatelolco podemos apreciar la constante consolidación del régimen de dicho Tratado.

Quisiera concluir esta declaración señalando que todos estos logros no constituyen un fin en sí mismos sino un medio para que la humanidad pueda alcanzar muy pronto un desarme general y completo.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.34.

Sr. Čalovski (ex República Yugoslava de Macedonia) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución sobre el desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos que figura en el documento A/C.1/52/L.34, de 30 de octubre de 1997, en nombre de las siguientes delegaciones: Austria, Andorra, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, España, Suecia, República de Macedonia, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos de América.

El proyecto de resolución es una continuación de las resoluciones sobre el mismo tema aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo octavo y su quincuagésimo períodos de sesiones. En él se tienen en cuenta los acontecimientos ocurridos en los Balcanes con posterioridad al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El propósito principal de este proyecto de resolución es pedir a la Asamblea General que apoye y promueva políticas y actividades en favor de la paz, la estabilidad, la seguridad, la cooperación, el desarrollo económico sostenible de los Balcanes y la rápida integración de la región en las estructuras europeas, en principio en la Unión Europea. El desarrollo de relaciones de buena vecindad entre los Estados balcánicos se considera el vehículo más importante para que la región avance en esa dirección.

En la actualidad, como es de conocimiento de la Comisión, los Balcanes aún atraviesan un período difícil. Es

muy importante, por lo tanto, que la comunidad internacional ayude a las fuerzas de paz y progreso a superar a las fuerzas de la guerra, el enfrentamiento y el retroceso. En el pasado tuvimos demasiadas guerras y conflictos en los Balcanes. Es de suma importancia impedir que se produzcan nuevas guerras. Ese es también un objetivo muy importante del proyecto de resolución. En el futuro, los Balcanes deben convertirse en una región de cooperación y desarrollo económico sostenible. La región tiene todos los recursos y el potencial para pasar a ser una región altamente desarrollada. Por consiguiente, el importante objetivo de este proyecto de resolución es influir para que los acontecimientos avancen en esa dirección.

En el proyecto de resolución se aboga por la aplicación del acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, concertado en Dayton, y a este respecto se pide una participación activa en apoyo a las negociaciones previstas en el anexo al Acuerdo. Se insta a que se normalicen las relaciones entre todos los Estados en la región de los Balcanes y se afirma la necesidad de cumplir estrictamente los principios de igualdad soberana, integridad territorial e independencia política, inviolabilidad de las fronteras internacionales y no injerencia en los asuntos que pertenecen fundamentalmente a la jurisdicción interna de cada Estado.

Es muy importante el hecho de que en el proyecto de resolución se expresa el apoyo al Pacto de estabilidad en Europa, concertado en París el 21 de marzo de 1995, al Proceso de Estabilidad y Buena Vecindad en Europa Sudoriental —la denominada Iniciativa Royaumont—, a la Iniciativa de Cooperación de Europa Sudoriental y a las actividades de la Iniciativa de Europa Central, así como al proceso interbalcánico que se inició con la Declaración de Sofía de 7 de julio de 1996 y que se ha visto promovido por la Declaración de Salónica sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes.

Además, se destaca la importancia de la buena vecindad y del desarrollo de relaciones amistosas entre los Estados a los efectos de promover la cooperación internacional y solucionar los problemas entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Hace unos días tuvo lugar en Grecia un acontecimiento muy importante para los Balcanes. El 3 y el 4 de noviembre de 1997 se celebró en la isla de Creta una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental. En la cumbre se aprobó una importante Declaración

conjunta en la que se recalcaron las aspiraciones de todos los Estados balcánicos.

En la Declaración conjunta se recalcó que la orientación europea de los países balcánicos es parte integral de su desarrollo político, económico y social, y que dichos países aspiran a transformar la región en una zona de cooperación y prosperidad económica, y, a tal efecto, a fomentar relaciones de buena vecindad y de respeto por el derecho internacional.

En resumen, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.34 desean que la región de los Balcanes se transforme en una región de paz, cooperación y desarrollo, y no en una región de dificultades y estancamiento. Este es el sentido principal del proyecto de resolución.

Deseo recalcar que tanto los párrafos del preámbulo como los de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.34 están claramente detallados y no precisan una explicación pormenorizada.

Como resultado de las consultas recientemente celebradas para finalizar el texto del proyecto de resolución, los patrocinadores han acordado realizar las siguientes enmiendas orales.

Se propone insertar un nuevo párrafo del preámbulo como sexto párrafo, que rezaría como sigue:

“Destacando la importancia de los resultados de la reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Europa sudoriental, celebrada en Creta (Grecia) los días 3 y 4 de noviembre de 1997, para la paz, la seguridad, la buena vecindad, la estabilidad y la prosperidad de la región.”

El párrafo 4 de la parte dispositiva quedaría como sigue:

“Exhorta también a todos los Estados balcánicos y a los Estados interesados de fuera de la región a que participen activamente en las negociaciones previstas en el artículo V del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y a que les presten su apoyo, con miras a lograr pronto resultados.”

Antes de concluir mi presentación, deseo dar calurosamente las gracias a muchas delegaciones por su apoyo durante el proceso de redacción del proyecto de resolución,

y en especial a las delegaciones que se nos han unido patrocinándolo. Espero que el proyecto de resolución propuesto cuente con la aprobación de la Comisión y se apruebe sin votación.

La aprobación de este proyecto de resolución esperanzador para los Balcanes será muy importante y una buena noticia para mi país y para nuestra región.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Myanmar ha presentado de nuevo un marco amplio en el que nosotros, como Organización, podemos avanzar para establecer un mundo libre de armas nucleares. Filipinas apoya plenamente el proyecto de resolución.

Con el debido respeto, a juzgar por los votos que recibió el proyecto de resolución el año pasado, parece que hay algunos que temen más al proyecto de resolución que a la continuación de la existencia de armas nucleares, pero quizá esta afirmación sea injusta y poco delicada, por lo que pido disculpas.

Dicho esto, el proyecto de resolución presentado por Myanmar, dentro del contexto actual, es equilibrado. Quizá no sea práctico para algunos, pero podría ser un punto de partida para muchos.

En todas las objeciones más enfáticas que escuchamos en los pasillos respecto a hacer participar al resto del mundo en el desarme nuclear, y en las declaraciones apasionadas que en ocasiones escuchamos en entornos más formales, se afirma que es mejor dejar el desarme nuclear en manos de los que poseen esas armas. Es un argumento de exclusividad, y quizá fuera lógico si no excluyera al resto del mundo, que no sólo vive atenazado por el terror y la inseguridad, sino que sería la víctima indefensa de esas terribles armas.

Sr. Pearson (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Nueva Zelandia se complace en apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.35, presentado por la delegación del Brasil. Nueva Zelandia ha trabajado en estrecha colaboración con el Brasil y otros países del grupo principal para elaborar el texto del proyecto de resolución este año. Deseo aprovechar la oportunidad para esbozar los conceptos en que se basa el proyecto de resolución.

Recientemente se han realizado avances considerables en materia de zonas libres de armas nucleares. Se reconoce también que contribuyen a la seguridad internacional y al fomento de la confianza. Reciben un apoyo generalizado, tanto de los Estados de las respectivas regiones como de los

Estados poseedores de armas nucleares. Existe la posibilidad de mejorar la cooperación política entre las zonas y de hacer que ese concepto reciba el apoyo de la comunidad internacional en general.

El texto de este año ha sido modificado. Permítaseme aclarar que este proyecto de resolución no amplía ni socava el derecho internacional. No pone en tela de juicio las disposiciones del derecho marítimo internacional ni las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tampoco trata de predecir el resultado de las negociaciones entre una zona y los Estados poseedores de armas nucleares. Por último, este proyecto de resolución no intenta adjudicar a la Secretaría la onerosa responsabilidad de ocuparse de las medidas de seguimiento. Nos corresponde a los propios miembros de las zonas seguir adelante con el deseo de cooperación política.

De este modo, es un modelo útil que otros pueden examinar cuidadosamente, ya que asigna la responsabilidad a los Estados Miembros interesados y no, como se ha vuelto demasiado frecuente, a las Naciones Unidas. Aliento a todas las delegaciones a considerar favorablemente un proyecto de resolución que es pertinente para todos los Estados.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante del Pakistán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/52/L.40.

Sr. Akram (Pakistán) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Bangladesh, Benin, la República Checa, la República Democrática del Congo, el Ecuador, El Salvador, Alemania, Italia, México, Nepal, Noruega, Portugal, España, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de mi propia delegación, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.40, titulado "Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional".

Los problemas que plantean las armas convencionales deben abordarse a nivel mundial y regional, tanto en su aspecto cuantitativo como en su aspecto cualitativo.

Si la guerra se origina en la mente del ser humano, la mayoría de las carreras de armamentos, en especial en la esfera de las armas convencionales, son resultado de problemas, controversias y competencia política en diversas regiones y subregiones del mundo. Esto ocurre aún más ahora, tras el fin de la guerra fría. Esto se reconoce en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Se requiere un esfuerzo consciente para velar por que no se creen graves desequilibrios en materia de armamentos en varias regiones y subregiones del mundo, que pueden plantear una amenaza a la seguridad y la estabilidad. Esto puede ocurrir si algunos Estados de una región, recurren a la adquisición o la producción en gran escala de armamentos, al tiempo que se les niega a otros Estados de la región la capacidad de estar a la altura de dichas adquisiciones. Un desequilibrio grave en materia de armamentos puede alentar la agresión contra Estados más débiles. Puede crear una compulsión hacia la proliferación de armas de destrucción en masa. Estos conceptos están cubiertos en los párrafos cuarto y quinto del preámbulo del proyecto de resolución.

En este sentido, en el proyecto se toma nota de las iniciativas emprendidas en diversas partes del mundo, incluidas América Latina y el Asia meridional, respecto del control de las armas convencionales y se reconocen la pertinencia y la utilidad del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa.

En el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se reitera la convicción de que los Estados de importancia militar y los Estados con capacidad militar mayor tienen una responsabilidad especial en la promoción de acuerdos regionales, y en el párrafo siguiente se afirma el objetivo de prevenir la posibilidad de un ataque militar sorpresivo y de evitar la agresión.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/52/L.40 se decide examinar una vez más con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional. También se repite el pedido a la Conferencia de Desarme de que, como primer paso, estudie la formulación de principios que puedan servir de marco para acuerdos regionales. Nos desalienta que en los dos últimos años la Conferencia de Desarme no haya podido establecer un mecanismo para llevar a cabo la tarea de preparar los principios y el marco, como pidió la Asamblea General. Consideramos que este ejercicio es el medio adecuado para que la Conferencia de Desarme pueda contribuir de manera práctica a la promoción del control de las armas convencionales y a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Los patrocinadores expresan la ferviente esperanza de que la Conferencia de Desarme pueda iniciar su labor sobre este tema a comienzos de 1998 y presentar un informe a la Asamblea General en su próximo período de sesiones.

En nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/52/L.40, expresamos la esperanza de que

este proyecto de resolución se apruebe con el apoyo más amplio posible.

Mi delegación tendrá también la oportunidad de presentar otro proyecto de resolución, el que figura en el documento A/C.1/52/L.42, titulado “La función de las Naciones Unidas en materia de desarme”, cabe esperar la semana próxima. Deseo afirmar ahora que este proyecto de resolución no está directamente relacionado con el proceso de reforma de las Naciones Unidas. Simplemente trata de reafirmar el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Consideramos que se requiere esta reafirmación en esta etapa en la era posterior a la guerra fría.

Se están celebrando consultas y quizá se realicen algunas modificaciones a las disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/52/L.42, que señalaremos a la atención de la Comisión a comienzos de la semana próxima.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro firme apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.29, que acaba de presentar el representante de Myanmar. A nuestro juicio, este proyecto de resolución constituye la decisión más importante que han de adoptar la Primera Comisión y la Asamblea General en materia de desarme durante su actual período de sesiones. La comunidad internacional debe continuar dando la máxima prioridad al objetivo de lograr el desarme nuclear y la eliminación completa de las armas nucleares, como se establece en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Mi delegación ha tenido la oportunidad de subrayar los graves y serios acontecimientos que han tenido lugar recientemente en la esfera del desarrollo de las armas nucleares y la evolución de la doctrina nuclear, que originaron el peligro del uso de las armas nucleares, incluso contra Estados no poseedores de armas nucleares.

Asimismo, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar algunas de nuestras preocupaciones con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.28, titulado “Desarme nuclear con miras a la eliminación definitiva de las armas nucleares”, y que, a nuestro juicio, no está en absoluto a la altura de los objetivos que aspira lograr.

Es inquietante que en este proyecto de resolución no se mencionen los importantes cambios registrados en las doctrinas relativas a las armas nucleares ni los acontecimientos ocurridos desde el fin de la guerra fría, que tam-

co se exprese preocupación por las declaraciones de algunos Estados poseedores de armas nucleares de que seguirán manteniendo indefinidamente las armas nucleares ni por el peligro de la utilización de las armas nucleares, incluido su uso contra Estados no poseedores de armas nucleares.

En lugar de ello, en el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.28 se centra la atención en la no proliferación, y ya en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en vez de instar a la prohibición y eliminación de las armas nucleares, se insta a la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Esta es una prioridad distorsionada, y mi delegación sugerirá algunas modificaciones a dicho proyecto de resolución a fin de rectificar esas prioridades.

El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.

Sr. Mesdoua (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación ha pedido hacer uso de la palabra para expresar su opinión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.29, titulado “Desarme nuclear”, del que mi país es uno de los patrocinadores.

Mi delegación siempre ha apoyado todos los esfuerzos encaminados a lograr el encomiable objetivo del desarme nuclear. Al patrocinar este proyecto de resolución por tercer año consecutivo, la delegación de Argelia quiere manifestar una vez más su apoyo a esos esfuerzos. Considera que es su deber hacerlo, sobre todo en las circunstancias actuales, que se caracterizan principalmente por el fin de la división Este-Oeste, que, a nuestro juicio, debería dar lugar a toda una serie de medidas para la creación de un mundo más seguro para todos en el que la seguridad no se conciba más en términos selectivos.

Por medio de este proyecto de resolución, los patrocinadores tratan de expresar un anhelo de larga data, el desarme nuclear, con una visión renovada por la nueva dinámica generada por el fin de la guerra fría y por varios acontecimientos a los que quiero referirme muy brevemente.

Para comenzar, en mayo de 1995 nuestros respectivos países decidieron la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), pese a todas las críticas que había suscitado, y sigue suscitando, este importante instrumento jurídico de desarme debido a sus imperfecciones inherentes. La celebración del primer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del TNP, aunque ha tenido resultados modestos,

permite anticipar un segundo período de sesiones, así lo esperamos, con mejores auspicios.

A continuación, debería mencionar el hecho de que más de 148 Estados han firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y, por último, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996, sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares, en la que se reafirma unánimemente que todos los Estados tienen la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.

Estos tres acontecimientos, a saber, la prórroga indefinida del TNP, la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, nos han convencido aún más de lo correcto de nuestra adhesión a la causa del desarme nuclear por medio de la eliminación de todas las armas nucleares de acuerdo a un calendario preciso.

Al sumarse a los otros patrocinadores de esta iniciativa, Argelia, que también formó parte del grupo de 28 delegaciones que propuso a la Conferencia de Desarme un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares, refleja la percepción del desarme nuclear expresada por los países del Movimiento No Alineado en la undécima cumbre de Cartagena, posición que, por lo demás, se recordó en la Conferencia Ministerial de Nueva Delhi en abril de 1997 y se ratificó en la reunión que se celebró en Nueva York en septiembre del mismo año paralelamente al quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Nuestro patrocinio de este proyecto de resolución pone así de manifiesto nuestro concepto del desarme nuclear, que, a nuestro criterio, debe ser universal en su alcance y no discriminatorio en sus efectos. El desarme nuclear debe liberar los inmensos recursos acaparados por estas armas con el fin de que puedan ser utilizados en la promoción de los derechos, entre ellos el derecho fundamental a la vida, y a una vida sin temor, de que deben gozar todas las personas, dondequiera se encuentren. Consideramos que el desarme nuclear es un jalón en el proceso encaminado a lograr una seguridad colectiva y no exclusiva para llegar a un mundo libre de todas las armas nucleares, como lo era antes de 1945. ¿Acaso no era este el objetivo que se había fijado nuestra Organización al dedicar su primera resolución al desarme nuclear? ¿Acaso no fue este el objetivo que reiteramos colectivamente en 1978, en ocasión del primer

período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme?

Por estas razones, mi delegación invita a todas las delegaciones a que brinden el apoyo más amplio posible a este importante proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Australia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23.

Sr. Campbell (Australia) (*interpretación del inglés*): En nombre de sus 32 patrocinadores, quiero presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.23, cuyo título correcto debería ser "Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal".

Este año se han presentado a la Comisión tres proyectos de resolución sobre las minas terrestres, mientras que en el anterior período de sesiones se presentó sólo uno. Tenemos ante nosotros los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1, que trata del proceso de Ottawa; el proyecto de resolución A/C.1/52/L.22, relativo a la Convención sobre ciertas armas convencionales, y el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, en el que se invita a la Conferencia de Desarme a que redoble sus esfuerzos en relación con la cuestión de las minas terrestres.

A mi entender, la profusión de proyectos de resolución registrada este año obedece al hecho de que los patrocinadores de varios proyectos de resolución querían que en cada uno de ellos se tratara una sola cuestión. En consecuencia, en los tres proyectos de resolución se hacen pocas referencias cruzadas a las actividades emprendidas en relación con las minas terrestres en otros foros que no sean los que se consideran en cada proyecto de resolución en particular.

Respetamos el deseo de los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1 y A/C.1/52/L.22 de que en cada uno de ellos se trate una sola cuestión, y hemos seguido su ejemplo al presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, ya que en él se contempla exclusivamente la posible labor sobre las minas terrestres en la Conferencia de Desarme.

Esto no significa, en modo alguno, que los tres proyectos de resolución compitan entre sí. Por el contrario, su complementariedad se pone en evidencia por el hecho de que varios países han patrocinado los tres proyectos de resolución, y hay indicios de que una gran mayoría de las

delegaciones también apoyará los tres. Australia, por su parte, apoyará los tres proyectos de resolución y tiene instrucciones de patrocinar, y así lo ha hecho, dos de ellos.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 también permite que los países que en este momento no pueden adherir a la Convención de Ottawa indiquen su apoyo a la adopción de medidas que contribuyan al logro de los objetivos de la Convención.

El proyecto de resolución es breve, tiene un objetivo determinado y no es polémico. En los párrafos de la parte dispositiva se insta a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos para contribuir al objetivo de la eliminación de las minas terrestres antipersonal; se acogen con beneplácito las diversas prohibiciones, suspensiones y otras restricciones ya declaradas por los Estados y se exhorta a los Estados que todavía no lo han hecho a que declaren y apliquen dichas prohibiciones, y se invita a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus esfuerzos en torno a la cuestión de las minas terrestres antipersonal.

Creemos que esto expresa el deseo de la mayoría de las delegaciones de que las cuestiones relativas a las minas terrestres se aborden mediante una cooperación eficaz en la Conferencia de Desarme, en tanto esta actividad sea compatible con las actividades que se realizan en otros foros y en apoyo de ellas, como el proceso de Ottawa y la Convención sobre armas inhumanas. Opinamos que debemos buscar cada oportunidad, en cada foro, para abordar la cuestión de las minas terrestres, con la esperanza de que mediante nuestros esfuerzos concertados y combinados realizaremos el objetivo humanitario final que todos compartimos: poner fin al horrible sufrimiento que esas minas causan a sus víctimas inocentes.

Sr. Mernier (Bélgica) (*interpretación del francés*): Bélgica es patrocinadora del proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, que acaba de presentar el Embajador Campbell, de Australia. Como todos saben, mi país está comprometido desde hace mucho tiempo a luchar contra el flagelo de las minas terrestres antipersonal. Ese compromiso fue particularmente firme y activo durante el proceso de Ottawa, cuyos notables resultados saludamos.

Sin embargo, desde el comienzo nuestra posición con respecto a los foros ha sido clara. Siempre nos hemos abstenido de entrar en debates estériles que podrían enfrentar un foro contra otro. En ese espíritu, deseamos que la Conferencia de Desarme incluya la cuestión de las minas terrestres en su agenda, de manera de incluir gradualmente en una prohibición completa de las minas terrestres antiper-

sonal a aquellos países que, por el momento, no pueden adherir a ese objetivo. Este es el propósito de Bélgica al patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23.

Sr. Reimaa (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Deseo referirme al proyecto de resolución que acaba de presentar nuestro colega de Australia, el Embajador Campbell.

Desde la resolución de la Asamblea General del año pasado sobre un acuerdo internacional para prohibir las minas terrestres antipersonal, esta cuestión ha sido tema de un activo debate y de una labor concreta. El Gobierno de Finlandia comparte los objetivos que se establecen en esa resolución y está dispuesto a hacer su contribución al objetivo de la eliminación mundial de las minas terrestres antipersonal.

En el período de sesiones de este año de la Primera Comisión, Finlandia patrocina el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, sobre las minas terrestres antipersonal. Finlandia ha estado participando activamente en la preparación de ese proyecto de resolución. Con este proyecto procuramos respaldar un amplio consenso internacional en apoyo del objetivo de la eliminación total de las minas terrestres antipersonal y de la continuación de la labor que la Conferencia de Desarme, por su parte, puede realizar para lograr una prohibición de esas armas a nivel mundial.

Con respecto a la Conferencia de Desarme, el proyecto de resolución no puntualiza lo que la Conferencia puede hacer respecto de esta cuestión, puesto que ella misma tiene que definir su programa de trabajo de conformidad con su reglamento, y deberían realizarse consultas ulteriores sobre este tema. Sin embargo, creemos que la Conferencia de Desarme tiene un papel importante que desempeñar, y Finlandia va a actuar vigorosamente para que la labor concreta de la Conferencia se inicie en enero de 1998.

Como observó nuestro colega australiano, el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 es el resultado de intensas consultas. El proyecto de resolución está patrocinado por una serie de países comprometidos con el proceso de Ottawa y por otros países que comparten el objetivo de una prohibición total. Pero es especialmente importante que varios países clave, que aún no han participado en la labor sobre una prohibición total, hayan indicado ahora su disposición a apoyar este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución complementa otro proyecto sobre las minas terrestres antipersonal, patrocinado por el Canadá y muchos otros países que procuran lograr el

objetivo de una prohibición total. El proyecto de resolución no contradice al otro proyecto, que trata de la Convención de Ottawa, lo que queda subrayado por el hecho de que varios países firmemente comprometidos con el proceso de Ottawa patrocinan, con nosotros, el proyecto de resolución presentado por Australia.

Esperamos que todos los países puedan apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 y que, de ser posible, se lo apruebe sin votación.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Voy a referirme en primer lugar al proyecto de resolución A/C.1/52/L.5. Este proyecto de resolución, titulado “El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que la Comisión tiene ante sí, no es más que una medida evidente para individualizar y condenar a Israel.

El núcleo del proyecto de resolución no es la causa de la no proliferación, como afirman falsamente sus patrocinadores. En realidad, causa un gran perjuicio a la causa de la no proliferación en el Oriente Medio, al desviar la atención de los riesgos reales que corre la no proliferación en la región.

El hecho de que esta Comisión apruebe cada año un proyecto de resolución de esta índole, junto con otros proyectos de resolución condenatorios, que intentan ejercer presión sobre mi país, no crea por sí mismo, como tienden a creer sus patrocinadores, realidades políticas en el Oriente Medio. Las realidades políticas están tomando forma fuera de esta sala de conferencias, en otra parte de la región.

Los patrocinadores del proyecto de resolución, quienes se presentan a sí mismos en el texto del proyecto de resolución como defensores de la “adhesión universal al Tratado”, utilizan cínicamente este principio, ya que singularizan no sólo a una región sino a un Estado. Si este proyecto de resolución se ocupa del principio de universalidad, debe aplicarse ampliamente. Si, por otra parte, los patrocinadores desean poner de relieve la actual situación regional en el Oriente Medio, deben adoptar un enfoque amplio que abarque todos los problemas de seguridad de la región.

Los verdaderos responsables de la proliferación en el Oriente Medio son bien conocidos por el Consejo de Seguridad, por esta Comisión y por la comunidad internacional en su conjunto. Se les debe exhortar a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y de otros instrumentos internacionales jurídicamente obligatorios a los que se han adherido voluntariamente. Lamenta-

blemente, su mera firma en estos instrumentos no ofrece garantías de cumplimiento.

Es una triste ironía que este proyecto de resolución sea un tema de debate aquí en un momento en que los inspectores de las Naciones Unidas se enfrentan a dificultades insuperables para intentar que un régimen atrincherado y desafiante revele la capacidad nuclear que ha desarrollado y adquirido en contravención de las obligaciones que le corresponden en virtud del TNP.

Mientras esta Comisión no se ocupe de los verdaderos riesgos de proliferación en el Oriente Medio, seguirá siendo irrelevante para la evolución de la situación de la región.

Aunque Israel celebra la prórroga indefinida del TNP, no encuentra en el Tratado una respuesta adecuada a sus problemas de seguridad y a sus preocupaciones regionales en el Oriente Medio.

La actitud de Israel con respecto al TNP se ha convertido, injustificadamente, en un importante tema de crítica en resoluciones anuales. Ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas, incluidos aquellos que por razones de seguridad nacional consideraron imposible pasar a ser partes en el TNP, ha estado nunca sujeto a reiteradas resoluciones condenatorias respecto de su participación en el Tratado.

No cabe criticar a Israel sobre la base de percepciones externas de la situación política y de seguridad de Israel o sobre la base de experiencias y lecciones nacionales subjetivas aprendidas en otras regiones.

Hay otro proyecto de resolución ante esta Comisión, el proyecto de resolución A/C.1/52/L.4, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, que ya cubre todos los temas de principio pertinentes relativos a la cuestión nuclear. Esto, en sí mismo, hace que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.5 sea superfluo y redundante. Por consiguiente, este proyecto de resolución no es necesario. Es evidente que su único objetivo restante es singularizar y condenar a Israel haciendo caso omiso por completo de los acontecimientos que tienen lugar en la región.

En general se considera que las resoluciones que se ocupan de la seguridad regional o internacional y que son aprobadas por foros internacionales sólo tienen valor cuando se aprueban por consenso, tanto más cuando se refieren a cuestiones nucleares. El hecho de que se aprueben por mayoría hace que dichas resoluciones sean ineficaces y estén alejadas de la realidad. Otra consecuencia negativa de

la aprobación por mayoría es que se crea la ilusión de que las resoluciones pueden reemplazar adecuadamente a las negociaciones directas y libres entre las partes interesadas.

Una vez más pido a todas las delegaciones que resistan esta tentación anual de participar en una manifestación ritual de su apoyo al TNP sumándose a la condena de Israel en esta Comisión.

Permítaseme que aproveche esta oportunidad para señalar a su atención el documento A/C.1/52/L.46, que contiene una enmienda que presentó mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/52/L.4. Esta enmienda se presenta con el fin de poder mantener el consenso sobre una resolución y un asunto importante, del que nos hemos ocupado durante muchos años.

Sr. Soutar (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Deseo hablar brevemente en apoyo del proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, que patrocinamos, y que acaba de presentar el representante de Australia.

Mi Gobierno está plenamente comprometido con la meta de lograr una prohibición mundial completa de las minas terrestres antipersonal. Teniendo esto presente, participamos en la Conferencia diplomática de Oslo, en la que se aprobó la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, y esperamos firmar la Convención en Ottawa en diciembre.

Como es bien sabido, hay muchos países que no consideran posible unirse al proceso del tratado de Ottawa. Sin embargo, muchos de ellos también desean genuinamente resolver los problemas que plantean esas armas convencionales de destrucción en masa. Debemos alentarlos en este sentido.

Por esta razón, también respaldamos la adopción de medidas sobre las minas terrestres antipersonal en la Conferencia de Desarme. Creemos que este proyecto de resolución facilitará la adopción de medidas y, por lo tanto, hacemos un llamamiento a todos los países que comparten nuestra preocupación por la destrucción de vidas humanas que causan las minas terrestres para que apoyen este proyecto de resolución.

Sra. Bourgois (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por haber asumido este importante cargo.

Mi intervención de hoy se refiere a las minas terrestres antipersonal. Este tema doloroso es sin lugar a dudas uno de los asuntos predominantes que la Comisión que usted preside este año tiene ante sí y uno de aquellos en los que nuestra labor repercutirá en la opinión pública internacional.

El Canadá presentó ayer el proyecto de resolución A/C.1/52/L.1, en el que se exhorta a todos los Estados a que se unan al tratado que se firmará en Ottawa dentro de unas semanas. Francia patrocina este proyecto de resolución junto con casi 120 países. Firmará la Convención en Ottawa el 3 de diciembre próximo e iniciará de inmediato el proceso de ratificación.

El tratado de prohibición completa de las minas terrestres antipersonal que se aprobó en Oslo es portador de una inmensa esperanza. Nació del sentimiento de horror experimentado por la comunidad internacional ante un flagelo que, con una regularidad implacable, mata o mutila cada 20 minutos. Responde a la imperiosa necesidad de hacer todo lo posible para que estas armas, de las que son víctimas en su mayoría los civiles —en particular los niños—, dejen de causar víctimas y para que cesen los indecibles sufrimientos que engendran.

El tratado, a través de los compromisos de asistencia y de rehabilitación que implica, ofrece la perspectiva de un futuro mejor a todos los que vivían en la incertidumbre y la precariedad. En concreto, las obligaciones en materia de remoción de minas deberían dar más serenidad a la vida diaria de las regiones más afectadas y favorecer su desarrollo.

Por todos estos motivos, Francia, que durante muchos años ha hecho de la lucha contra estas armas una de sus prioridades, se aseguró en Oslo, juntamente con otros muchos países, bajo la excelente presidencia del Embajador de Sudáfrica, Jacob Selebi, de que la Convención estipulara una prohibición total sin ninguna excepción.

Aceptar medidas a medias sería tolerar la perpetuación de los males que queremos eliminar. Por eso mi país y muchos otros optaron, como el Canadá, por un tratado que coloca por encima de todo la protección de la vida humana. Eso es lo que está en juego.

En Ottawa va a culminar una empresa ambiciosa. Es necesario que mantengamos la dinámica de adhesión que ya venimos observando para orientarnos hacia la universalidad de esta nueva norma humanitaria.

Sin embargo, ahora debemos enfrentarnos de lleno a la situación actual. ¿Cuál es esta situación? Si analizamos el pasado, podremos comprobar con perplejidad que el proceso de ratificación del Protocolo II enmendado de la Convención de 1990 se encuentra en punto muerto desde que se puso en marcha el ingente movimiento que desemboca en Ottawa. Francia, que fue uno de los impulsores de la enmienda y que actualmente ha comenzado el proceso de ratificación del texto, lamentaría que de esa manera se hiciera caso omiso de un instrumento que, aunque sin duda es insuficiente, puede servir para reducir notablemente los riesgos relacionados con el uso indiscriminado de las minas. Tal es uno de los motivos de que mi país también sea patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/52/L.22, que ha presentado Suecia, de conformidad con el llamamiento realizado en el texto de Ottawa.

Si dirigimos nuestra mirada hacia el futuro, habremos de reconocer que, por motivos propios que debemos respetar, algunos Estados no estarán en condiciones de sumarse al ingente movimiento de Ottawa en el futuro inmediato.

Tenemos la obligación de seguir luchando contra las minas terrestres antipersonal proponiendo un diálogo estrecho y constructivo con los países que, aunque no pueden firmar el tratado de Ottawa, reconocen la realidad de tal azote y están dispuestos a asumir su responsabilidad. Es evidente que la Conferencia de Desarme de Ginebra es el foro en el que deberá entablarse ese tipo de diálogo. Evidentemente, su ámbito será menos ambicioso que el del tratado de Ottawa. Si se pueden poner en marcha dichas labores, todo avance que se logre en este contexto representará una nueva victoria en la lucha común. Estamos obligados a aprovechar esta oportunidad de reducir aún más el número de víctimas.

Por ese motivo, al patrocinarlo, mi país presta pleno apoyo al proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, que acaba de presentar Australia y en el que se invita a la Conferencia de Desarme a que se ocupe de esta cuestión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de Egipto para presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.4.

Sr. Karem (Egipto) (*interpretación del inglés*): Me cabe el gran placer de presentar el proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", que figura en el documento A/C.1/52/L.4.

Como es bien sabido, la Asamblea General ha aprobado todos los años una resolución de esta índole desde que se concibió y se presentó por primera vez en 1974, y desde 1980 la ha aprobado por consenso. El consenso al que ha llegado la Asamblea General durante este largo período con respecto a esta propuesta y el apoyo constante que ha recibido en declaraciones bilaterales y en diversos foros multilaterales dan prueba fehaciente de la viabilidad y la pertinencia que encierra este concepto en el Oriente Medio.

La creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría en gran medida a detener la proliferación de las armas nucleares y a reforzar la seguridad de todos los Estados de la región. En consecuencia, cabe considerar esta propuesta como una importante medida de fomento de la confianza, en pro de una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio.

En el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se presentó el estudio sobre medidas eficaces y verificables destinadas a facilitar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio para que lo examinara la Comisión. El estudio recibió en general una buena acogida como enfoque útil y equilibrado para lograr un objetivo de suma importancia. Al citar este estudio, voy a mencionar sus conclusiones, en las cuales se afirma que

"No cabe duda ... de que el objetivo es alcanzable, no es una utopía." (A/45/435, párr. 175)

A continuación se señala que

"El esfuerzo será grande, pero también lo serán los beneficios de culminarlo con éxito." (*ibíd.*, párr. 176)

Aunque tenemos plena conciencia de que la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio sólo se alcanzarán cuando se logre una solución amplia, justa y duradera del conflicto árabe-israelí en todas sus dimensiones, es fundamental crear el clima y las condiciones de seguridad necesarios fundados en la misma seguridad para todos, una seguridad con el mínimo nivel posible de armamentos, y una seguridad que no permita la superioridad militar de ninguna parte individual. Todas estas medidas podrían facilitar el cumplimiento de este objetivo. A nuestro juicio, la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio contribuiría en gran medida a este particular.

Al presentar el proyecto de resolución, me parece importante señalar que, aunque mi delegación es plenamente consciente del deseo de todas las partes interesadas de preservar el carácter consensual de este proyecto de resolución, también juzga imprescindible reflejar la situación regional pertinente y no controvertida de la que son plenamente conscientes todas las partes directamente interesadas. Al respecto, y con el propósito de ser consistentes con nosotros mismos, en el párrafo 4 de la parte dispositiva se alude a la importancia del Grupo de Trabajo multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional para el fomento de la confianza mutua y la seguridad en el Oriente Medio. El único cambio que se ha incorporado en este punto es la eliminación de las palabras “de las actividades”, que en las anteriores resoluciones precedían inmediatamente a la mención del Grupo de Trabajo. Esto es sólo un reflejo de la realidad. Las actividades del Grupo de Trabajo quedaron interrumpidas hace ya más de tres años. Como han indicado muchos, incluido el representante de Israel en una declaración pronunciada en el debate general de esta Comisión,

“Lamentamos que los debates y las actividades tan prometedores de este Grupo de Trabajo se hayan detenido.” (A/C.1/52/PV.10, *pág. 2*)

Nuestra opinión ponderada es que ha llegado la hora de poner en práctica las disposiciones y de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Por ese motivo, en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se procura una vez más hacer uso de los buenos oficios del Secretario General a fin de dar al proceso el impulso necesario. Parece oportuno que nos dediquemos hoy seriamente a sentar las bases sólidas sobre las que avanzar. Al respecto, en el mismo párrafo de la parte dispositiva se pide al Secretario General que celebre de forma activa —repito, de forma activa— consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados.

El motivo por el que se prevé una función tan activa del Secretario General concuerda con los esfuerzos que viene ejecutando desde hace tiempo y se basa en ellos. Este tipo de función revitalizada y activa del Secretario General beneficia a nuestra causa.

También deseo señalar a la atención de la Comisión el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 9 de la parte dispositiva, en los cuales se menciona la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Es una incitativa de mayor alcance, que no sólo resalta la cuestión nuclear sino que agrega la vertiente de las armas químicas y de las armas biológicas. Deseo indicar

que esta iniciativa se desvía de la génesis del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.4 y lo hace ampliando el concepto y el alcance de la prohibición para dar cabida a las dimensiones química y biológica.

Desde que fuera anunciada por el Presidente de Egipto, Mohamed Hosni Mubarak, el 9 de abril de 1990, esta iniciativa ha venido recibiendo un apoyo cada vez mayor. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, en la que se reitera la necesidad de propiciar el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Desde un ángulo diferente, la Liga de los Estados Árabes ha establecido en los últimos tres años un activo grupo de expertos para elaborar los principios y las disposiciones de un proyecto de tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. Abrigamos la sincera esperanza de que los Estados del Oriente Medio propicien la aplicación de ambas propuestas simultáneamente, a fin de eliminar la sombra de la sospecha y la desconfianza.

Finalmente, recomiendo a la Primera Comisión este proyecto de resolución en la esperanza de que reciba el mismo apoyo que recibió los años anteriores y se apruebe sin votación.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos para que presente el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32.

Sr. Grey (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En nombre de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos, así como de los otros 42 patrocinadores, tengo el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32/Rev.1, titulado “Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares y desarme nuclear”.

En este proyecto de resolución se deja constancia de los acontecimientos positivos recientes en la reducción de los arsenales de armas nucleares estratégicas de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos y en el fortalecimiento del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos. Entre otras señales de progreso desde la resolución del año pasado, en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32/Rev.1 se acoge con beneplácito el entendimiento a que llegaron en Helsinki en marzo de 1997 los Presidentes Clinton y Yeltsin. En ese acuerdo ambos Presidentes acordaron que, después de la entrada en vigor del START II, los dos países entablarían inmediatamente negociaciones sobre un acuerdo START III, en virtud del

cual se establecería, para el 31 de diciembre de 2007, un nivel total inferior de 2.000 a 2.500 ojivas nucleares estratégicas, adoptarían medidas relativas a la transparencia y a la destrucción de ojivas nucleares estratégicas y de sus sistemas vectores, y aplicarían otras medidas para promover la irreversibilidad de esas reducciones drásticas.

En el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32/Rev.1 también se toma nota con satisfacción de los diversos acuerdos sobre armas estratégicas ofensivas firmados por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en Nueva York el 26 de septiembre de 1997, que tienen como fin fomentar el proceso de reducciones y limitaciones aún más drásticas de las armas estratégicas ofensivas. También se acogen con beneplácito los acuerdos firmados al mismo tiempo por ambos países, junto con Belarús, Kazajstán y Ucrania, que contribuyen a garantizar la viabilidad del Tratado sobre la limitación de los sistemas de proyectiles antibalísticos.

En el proyecto de resolución se reconoce que todavía queda mucho por hacer en esta esfera. Se insta a los Estados Unidos y a la Federación de Rusia a que entablen negociaciones sobre un acuerdo START III inmediatamente después de que entre en vigor el START II, y se los alienta a que sigan dando la máxima prioridad a sus esfuerzos por reducir sus armamentos nucleares. Asimismo, se acogen con beneplácito las reducciones hechas por otros Estados poseedores de armas nucleares y se los alienta a considerar medidas apropiadas relativas al desarme nuclear. De esta manera, en el proyecto de resolución se da nuevo impulso a los Estados poseedores de armas nucleares para que sigan cumpliendo las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

En el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32/Rev.1 se señalan no las resoluciones aprobadas o los estudios convenidos, sino los progresos sustanciales en el desarme nuclear. Mediante el Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance, hemos abolido toda una clase de armas nucleares. La aplicación del START I llevó a reducciones rápidas de las armas estratégicas ofensivas, y la entrada en vigor del START II, y después del START III, reducirá las armas estratégicas rusas y estadounidenses a niveles aún más bajos.

Quien quiera pruebas concretas de estos avances puede caminar por el parque de las Naciones Unidas, justo al salir de este edificio, y mirar la estatua de San Jorge matando al dragón, un dragón que en este caso está compuesto de

trozos de piezas de misiles auténticos de alcance intermedio y de menor alcance, los Pershing II y SS-20.

Rusia y los Estados Unidos se enorgullecen de ese historial de logros. El foro de negociación bilateral ha demostrado que funciona con eficacia. Hemos decidido ya la forma de la mesa y los idiomas de trabajo. Hemos aprendido a dejar de lado cuestiones ajenas y a concentrarnos en reducir los armamentos nucleares. Este enfoque nos ha colocado al borde de lograr reducciones drásticas, de hasta el 80% del total de las armas respectivas que poseíamos en la guerra fría.

Sin embargo, los autores de este proyecto de resolución no creen que la satisfacción haya llevado a la complacencia. La Federación de Rusia y los Estados Unidos se han fijado metas ambiciosas para el futuro. Si se aplican en el START III, daremos otros pasos significativos hacia la meta final de eliminar las armas nucleares.

Todos tenemos un interés vital en el desarme nuclear. En el proyecto de resolución A/C.1/52/L.32/Rev.1 se reconoce ese interés y se lo alienta de una forma muy práctica. Merece el apoyo de todos los miembros de la comunidad internacional. En nombre de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos, pido apoyo unánime para este proyecto de resolución.

También quisiera apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, titulado "Minas terrestres antipersonal", que fue presentado por Australia.

Los Estados Unidos se complacen en patrocinar este proyecto de resolución. Lo hacemos para alentar la idea de trabajar sobre dichas minas en la Conferencia de Desarme, para complementar y apoyar la labor tan útil sobre esta cuestión que ya se ha hecho o está en marcha.

Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 da un complemento necesario a los dos proyectos de resolución sobre minas terrestres antipersonal que la Primera Comisión ya tiene ante sí: el proyecto de resolución sobre el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales, relativo a minas terrestres, y el proyecto de resolución sobre la Convención de Ottawa que se abrirá a la firma el mes próximo. Quiero resaltar la palabra "complemento". El proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 no compite con otros proyectos de resolución, ni la Conferencia de Desarme competiría con otros trabajos ya completados o en marcha en otros lugares. Este importante trabajo habla por sí mismo.

Tenemos un objetivo común: proscribir las minas terrestres antipersonal. Las medidas adoptadas en distintos foros pueden contribuir a ese objetivo. La mejor manera de resolver el problema de las minas terrestres antipersonal consiste en llevar a cabo una acción sinérgica en varios foros.

Para demostrar que el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23 complementa el proyecto de resolución sobre el proceso de Ottawa, cabe observar que el A/C.1/52/L.23 ya cuenta con el patrocinio de una serie de Estados clave que de otra forma no hubieran podido apoyar un proyecto de resolución en el que se piden esfuerzos para eliminar las minas terrestres antipersonal. De igual modo, hay países que patrocinan o apoyan tanto el proyecto de resolución sobre el proceso de Ottawa como el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23.

Integrar a todas las partes en esta cuestión difícil pero importante sería un logro significativo. Esperamos que todos los países apoyen el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, y si es posible lo patrocinen.

Sr. Hayashi (Japón) (*interpretación del inglés*): Quiero hablar ahora para apoyar el proyecto de resolución A/C.1/52/L.23, titulado "Minas terrestres antipersonal", que fue presentado hace unos minutos por el representante de Australia.

El Japón se complace en ser uno de los patrocinadores originales del proyecto de resolución en cuestión. Mi país no ha escatimado esfuerzo alguno para abordar los problemas causados por las minas terrestres antipersonal. Apreciamos cualquier contribución en este sentido.

Como dije en el debate general, el Japón atribuye gran importancia a las actividades humanitarias en esferas como la asistencia a los esfuerzos en pro de la remoción de minas, el desarrollo de tecnología sobre detección y remoción de minas y la asistencia a las víctimas de las minas terrestres. Sobre la base de las directrices de Tokio aprobadas en la conferencia de Tokio sobre minas terrestres antipersonal en marzo pasado, el Japón seguirá trabajando en esta esfera.

En cuanto a los controles y las prohibiciones jurídicamente vinculantes, el Japón ha ratificado el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales. El Japón aprecia el proceso de Ottawa y lo considera un logro importante y notable de la comunidad internacional hacia la prohibición de las minas terrestres antipersonal.

Al propio tiempo, es un hecho que sigue habiendo una serie de países que no pueden sumarse a la prohibición total e inmediata de dichas minas, al menos en esta etapa. Por tanto, el Japón está convencido de que la comunidad internacional debe seguir trabajando para lograr la prohibición total. En este contexto, opinamos que la Conferencia de Desarme puede hacer una contribución importante en esta esfera, puesto que cuenta tanto con la participación de los países clave como con la pericia y la experiencia en materia de negociaciones para forjar un tratado que tenga en cuenta las preocupaciones de todos los países en materia de seguridad, así como las inquietudes humanitarias.

En resumen, mi delegación comprende que este proyecto de resolución no trata en absoluto de socavar otros esfuerzos realizados fuera de la Conferencia de Desarme, ni de entrar en competencia con ellos. Por el contrario, este proyecto de resolución es otro intento de contribuir a la solución del problema de las minas terrestres antipersonal. En esta creencia, el Japón apoya este proyecto de resolución y pide a todos los demás países que hagan lo propio.

Sr. Seibert (Alemania) (*interpretación del inglés*): Deseo intervenir en apoyo de los proyectos de resolución A/C.1/52/L.1, A/C.1/52/L.22 y A/C.1/52/L.23.

Una de las principales prioridades de la política exterior y de desarme de Alemania es liberar al mundo del flagelo de las minas terrestres antipersonal. Por este motivo Alemania participó activamente en el proceso de Ottawa y está plenamente comprometida con el mismo. Acogemos con beneplácito el fuerte apoyo que ha recibido en la Primera Comisión el proyecto de resolución presentado por el Canadá, que hemos patrocinado junto con más de 110 Estados Miembros. Esto demuestra que el proceso de Ottawa está firmemente encarrilado y que la firma del tratado a principios del próximo mes en Ottawa será un hito histórico en la lucha contra las minas terrestres antipersonal.

Sin embargo, el tratado de Ottawa no será el fin del proceso. Alemania continuará vigorosamente sus esfuerzos para lograr una prohibición efectiva y universal de todas las formas de minas antipersonal. Pedimos a todos los países que todavía no estén en condiciones de firmar el tratado de Ottawa que examinen su posición y consideren la posibilidad de firmarlo lo antes posible.

Al mismo tiempo, Alemania acoge con beneplácito todos los demás esfuerzos para conseguir el objetivo definitivo compartido por tantos países. Pensamos que la Convención sobre ciertas armas convencionales sigue siendo una importante contribución a estos esfuerzos. Alemania ha

ratificado el Protocolo II enmendado de dicha Convención y pide a todas las naciones que lo ratifiquen lo antes posible. También respaldamos todos los esfuerzos unilaterales, regionales y multilaterales que ayudan a aliviar el indeseable sufrimiento humano causado por estas armas en tantas regiones del mundo. Por eso Alemania también patrocina el proyecto de resolución relativo a la Convención sobre ciertas armas convencionales que ha presentado Suecia. También felicitamos y damos las gracias a Australia por su iniciativa de presentar un proyecto de resolución en el que se aborda el urgente problema de las minas terrestres antipersonal.

Los millones de minas terrestres que matan y mutilan a víctimas inocentes todos los días son un terrible legado del pasado y un enorme desafío para el futuro. Este trágico problema humanitario exige la solidaridad y la acción conjunta de toda la comunidad internacional. Por esa razón hemos decidido patrocinar también el proyecto de resolución australiano.

Dejemos a un lado las cuestiones institucionales y de procedimiento. Demostremos al mundo, a las víctimas y a los millones de personas que todavía tienen que temer por su vida o por su integridad física que la comunidad internacional, representada en la Primera Comisión, puede estar a la altura de las circunstancias y hablar con una sola voz aprobando los tres proyectos de resolución, en los que se aborda, con criterios distintos pero que se refuerzan mutuamente, este terrible problema de las minas terrestres antipersonal.

Sr. Moher (Canadá) (*interpretación del inglés*): Deseo intervenir esta tarde para hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, titulado "Situación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción".

El Canadá y Polonia se complacen en poder presentar oficialmente a la Primera Comisión el proyecto de resolución A/C.1/52/L.45. En este momento deseo manifestar nuestro agradecimiento a la Secretaría por la cooperación y la paciencia con que ha acompañado nuestros esfuerzos.

Es especialmente importante que la Primera Comisión actúe sobre este tema de la manera más positiva posible. Como es sabido, la Convención sobre las armas químicas entró en vigor el 29 de abril de este año con 87 Estados Partes originales. Además, otros 17 Estados han pasado posteriormente a ser Estados Partes, y varios de ellos lo han hecho durante este período de sesiones de la Primera

Comisión. Consideramos muy oportuno que esta Comisión acoja con beneplácito estos hechos y pida a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que pasen a ser Estados Partes sin demora.

Este año también se produjo otro acontecimiento trascendental: la inauguración con éxito en mayo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Es evidente que la Primera Comisión debe tomar nota de ello con satisfacción.

El proyecto de resolución A/C.1/52/L.45, que la Secretaría está procesando actualmente, ha sido cuidadosamente preparado en consultas extensas entre un número representativo de Estados Partes en la Convención. Refleja delicadas concesiones recíprocas entre dichas delegaciones y, lo que es más crítico, un consenso entre ellas. Se reconoce la opinión compartida acerca del valor de la Convención y la importancia vital de la aplicación y el acatamiento plenos y eficaces de todas las disposiciones de la Convención. Las diferencias de fondo, prioridad o énfasis por lo que atañe a la aplicación de la Convención sobre las armas químicas tienen que ser abordadas de manera más amplia en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en La Haya.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Canadá y Polonia desean ardientemente que este proyecto de resolución pueda ser aprobado y sea aprobado sin votación. Instamos a los miembros de la Primera Comisión, y en particular a los Estados Partes en la Convención, a que no formulen intervenciones de fondo habida cuenta del criterio esbozado al principio de esta declaración. Será muy de agradecer la cooperación de todas las delegaciones para dar cumplimiento a esta solicitud.

Sr. Dehghani (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra para formular una breve declaración sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/52/L.29, titulado "Desarme nuclear", que ha presentado hoy la delegación de Myanmar.

Nos sumamos a las palabras de apoyo a favor de este proyecto de resolución que han expresado oradores anteriores. A juicio de la República Islámica del Irán, el proyecto de resolución de Myanmar es una iniciativa oportuna que aborda con concisión la cuestión más importante del programa de desarme, es decir, el desarme nuclear.

Las armas nucleares son una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. También es evidente que la garantía más eficaz contra el empleo de las armas nu-

clears es el desarme nuclear. La idea de la irrelevancia de dichas armas ha cobrado nuevo auge y un sentido de urgencia desde la histórica opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en 1996. Esa resolución histórica, presentada por primera vez durante el cincuentenario de las Naciones Unidas por la delegación de Myanmar y por otros patrocinadores, ofrece un camino claro para la eliminación de esas terribles armas.

Esperamos sinceramente que los miembros de la Conferencia de Desarme, en el período de sesiones de 1998 de dicho órgano, respondan positivamente al llamamiento que figura en este proyecto de resolución y establezcan un comité especial sobre desarme nuclear teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes, entre ellas la propuesta formulada en 1996 por 28 miembros de la Conferencia de Desarme sobre un programa de acción para la eliminación de las armas nucleares.

Este proyecto de resolución goza del apoyo de la mayoría de los Estados Miembros, y por lo tanto lo recomendamos a la Primera Comisión. Mi delegación confía en que el proyecto de resolución reciba mayor apoyo este año.

Sr. Danieli (Israel) (*interpretación del inglés*): Quiero hablar sobre el proyecto de resolución A/C.1/52/L.4*, en el que el asterisco indica, al parecer, que el documento fue publicado nuevamente por razones técnicas. En este caso no ha sido así, y mi delegación desea que conste su protesta acerca de una práctica mediante la cual se ha introducido un cambio significativo en un proyecto de resolución sin que se publique como texto revisado. En el párrafo 4 del proyecto de resolución original A/C.1/52/L.4 se dice lo siguiente:

“Toma nota de la importancia de las negociaciones bilaterales en curso sobre la paz en el Oriente Medio y de las actividades del Grupo de Trabajo multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional para el fomento de la confianza mutua y la seguridad en el Oriente Medio, incluida la creación de una zona libre de armas nucleares.”

En el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.4* se eliminan las palabras “de las actividades” en relación con el Grupo de Trabajo multilateral sobre Control de Armamentos y Seguridad Regional.

En esta etapa avanzada del proceso de este proyecto de resolución, Israel no entiende la lógica de los cambios propuestos en el texto existente según fuera aprobado por consenso en años anteriores. No nos atreveríamos a decir

que estas repetidas iniciativas para enmendar el proyecto de resolución tienen como objetivo que nos sea más difícil cada año seguir sumándonos al consenso. No podemos formar parte de este juego y no podemos ser parte del consenso si se socava el texto del proyecto de resolución.

Por consiguiente, mi delegación desea presentar oficialmente una enmienda para reincorporar las palabras “de las actividades” en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.4*. Presentaré esta enmienda por escrito.

Sr. Abdel Aziz (Egipto) (*interpretación del inglés*): Quiero formular observaciones de inmediato sobre lo que acaba de decir el representante de Israel. De hecho, la delegación de Egipto, cuando presentó el proyecto de resolución A/C.1/52/L.4, envió a la Secretaría el texto tal como figura en el proyecto de resolución A/C.1/52/L.4*. Existieron algunos problemas técnicos en la Secretaría; los problemas no los causó la delegación de Egipto. En el documento original A/C.1/52/L.4 se omitieron revisiones que habíamos presentado al proyecto de resolución. Estoy seguro de que el Secretario de la Comisión confirmará esto y de esa forma se esclarecerá el malentendido de la delegación de Israel con respecto al proyecto de resolución. Si la delegación de Israel desea presentar enmiendas oficiales, como ya hizo en relación con el documento A/C.1/52/L.46, tiene la oportunidad y la libertad de hacerlo.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En relación con el documento A/C.1/52/L.46, que contiene el texto de una enmienda al párrafo 10 del proyecto de resolución A/C.1/52/L.4* propuesta por la delegación de Israel, hemos estudiado este texto minuciosamente, pero no podemos encontrar en la versión en ruso ninguna diferencia entre el texto original y las versiones enmendadas de ese párrafo. Por lo tanto, no sabemos muy bien en qué consiste la enmienda.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Lin Kuo-Chung (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): En relación con la declaración formulada por el representante de Egipto, quiero confirmar que la propuesta original de Egipto no contenía las palabras “de las actividades”. No obstante, esas palabras se añadieron en el proceso de edición, porque los editores observaron que figuraban en el texto del año anterior. Por lo tanto, esto fue un error de la Secretaría.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): El lunes 10 de noviembre, de conformidad con el programa de trabajo aprobado, la Primera Comisión iniciará la etapa final de su labor, es decir, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a todos los temas. Al respecto, deseo recordar a las delegaciones el procedimiento que seguirá la Comisión en esa etapa de su labor.

Al comienzo de cada reunión las delegaciones tendrán la oportunidad de presentar proyectos de resolución revisados. Posteriormente dará la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones u observaciones generales que no sean explicaciones de voto o de posición sobre los proyectos de resolución de un grupo determinado. Después se dará la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre un proyecto de resolución antes de que se adopte una decisión. Una vez que la Comisión haya adoptado una decisión sobre un proyecto de resolución, dará la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o su voto sobre el proyecto de resolución después de que se haya adoptado una decisión. Dicho de otra forma, las delegaciones tendrán dos oportunidades para formular observaciones sobre un proyecto de resolución, antes y después de que se adopte una decisión. No obstante, quisiera recordar a las delegaciones que, de conformidad con el reglamento, los patrocinadores de un proyecto de resolución no pueden formular declaraciones en

explicación de voto; sólo pueden formular declaraciones generales al comienzo de una reunión o del examen de un nuevo grupo.

A fin de evitar cualquier malentendido, deseo instar a las delegaciones que deseen solicitar votación registrada sobre cualquier proyecto de resolución a que tengan a bien informar a la Secretaría de su intención antes de que la Comisión comience a adoptar decisiones sobre el grupo pertinente.

Asimismo, las delegaciones deben informar a la Secretaría lo antes posible acerca de cualquier decisión para postergar la adopción de decisiones sobre un proyecto de resolución. No obstante, insto a las delegaciones a que se abstengan en la medida de lo posible de recurrir al aplazamiento de la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución, para asegurar que la Comisión pueda seguir con su tarea en forma ordenada.

Según lo decidido por la Comisión ayer, comenzaremos a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo I, es decir los proyectos de resolución A/C.1/52/L.4, A/C.1/52/L.7, A/C.1/52/L.15, A/C.1/52/L.17, A/C.1/52/L.26, A/C.1/52/L.29, A/C.1/52/L.32/Rev.1, A/C.1/52/L.35, A/C.1/52/L.37, A/C.1/52/L.38, A/C.1/52/L.41 y A/C.1/52/L.44. Cuando finalicemos nuestra labor sobre los proyectos de resolución del grupo I, y si el tiempo lo permite, comenzaremos a adoptar decisiones sobre dos de los proyectos de resolución del grupo II, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/52/L.24 y A/C.1/52/L.25/Rev.1.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.